



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 03 JUL 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 175-2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 03 JUL 2019

VISTOS:

El Informe N°015-2019-GRC/GRECYD-YRCH, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°006-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°071-2019-GRC/GRECD, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°307-2019-GRC-GRECYD, de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N°1509-2019-DGP-DREC, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N°224-2019-DREC-DGP-MCHP, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Directora de Gestión Pedagógica de la DREC; el Informe N°041-2019-DREC-DGP-MCHR, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica-DREC; el Oficio N°27-2019-GRC/GRECYD, de fecha 19 de febrero de 2019; el Memorandum N°318-2019-GRC-GRECYD, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N°860-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°082-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1275-2019-GRC/GA/OL, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°400-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°002-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por la profesional asignada de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Memorandum N°374-2019-GRC/GRECYD, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°008-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°1799-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°743-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°198-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Memorandum N°491-2019-GRC/GRECYD, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°009-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 24 de junio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°145-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1424-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Distribución; el Memorandum N°1368-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°011-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°162-2019-GRC/GRECD, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

Reg. N°:

Que, así mismo los numerales 1 y 2 del artículo 127° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, señalan que son funciones de la Oficina de Deporte y Recreación el de "Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de deporte y recreación de la región" y el de "Diseñar, ejecutar y evaluar el programa de desarrollo del deporte y recreación de la Región, en concordancia con la política educativa nacional";

Que, mediante Informe N°015-2019-GRC/GRECYD-YRCH, de fecha 27 de marzo del 2019, la Especialista en Gestión Educativa remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el **Plan de Trabajo "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, para conocimiento y formulación de la actividad, el cual tiene como objetivo el fortalecer la educación, mediante el desarrollo de capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, brindando acceso a la educación en ciencia y tecnología, a través de conocimientos de robótica y talleres experimentales de ciencia recreativa; señalándose los beneficiarios, cronograma de actividades y recursos necesarios para llevar a cabo la actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de marzo de 2019, consignado en el Informe N°015-2019-GRC/GRECYD-YRCH, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite al Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de dicha gerencia, el **Plan de Trabajo "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, para formulación de la actividad operativa antes mencionada;

Que, mediante Informe N°006-2019-GRC/GRECYD-RMAR, de fecha 29 de marzo de 2019, el Especialista en formulación de Proyectos y Gestión Pública de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte informa a la misma, que se ha programado para el registro en el Centro de Costo 15.01-Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Actividad Operativa: **"Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**; la cual se encuentra articulada con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población; AEI: Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao; con el objetivo de brindar formación en ciencia y tecnología y el desarrollo de proyectos tecnológicos a los estudiantes de educación básica regular, a través de talleres recreativos de robótica y ciencia activa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, con un presupuesto estimado de S/ 378,313.00 ((Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles); remitiéndose el expediente formulado a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Informe N°071-2019-GRC/GRECD, de fecha 01 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el **Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**; a fin de que se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la atención correspondiente, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de abril de 2019, consignado en el Informe N°071-2019-GRC/GRECD, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad mencionada para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 307-2019-GRC-GRECYD, de fecha 23 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ha presentado la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, por lo cual, se presenta la opinión técnica favorable emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao, mediante Oficio N°1509-2019-DGP-DREC, de fecha 01 de abril de 2019, el cual adjunta el Informe N°224-2019-DREC-DGP-MCHP, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, el Informe N°041-2019-DREC-DGP-MCHR, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica-DREC y el Oficio N°27-2019-GRC/GRECYD, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;



Que, mediante Memorandum N°318-2019-GRC-GRECYD, de fecha 29 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe final de la actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa, contenido en el Informe N°002-2019-GRC-GRECYD-RRVB, de fecha 03 de enero de 2019, emitido por la Especialista en Gestión Educativa de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 082-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de mayo de 2019, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Expediente de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"**; señalando en las conclusiones que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Mejorar la atención Integral de los servicios de educación a la población" y a la Acción Estratégica Institucional: "Programa de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, por lo que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 860-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°082-2019-RC/GRPPAT/OP, emitido por la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"** con sus antecedentes, a fin que se deriven a la Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 1275-2019-GRC/GA/OL, de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°400-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N°002-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 10 de mayo de 2019, emitido por la profesional asignada a la Unidad de Programación y Valor Estimado, concluyendo en la devolución del **Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"**, para la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°1275-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite los actuados al Especialista de dicha gerencia para tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 008-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 14 de mayo de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que el **Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"**, se había programado a un plazo de ejecución de 240 d/c, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019 y considerando que mediante Informe N°1275-2019-GRC/GA-OL, de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina de Logística procede con la devolución del expediente de la actividad a fin que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, subsane los formatos utilizados para los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, a fin de proceder con el estudio de mercado correspondiente, es necesario la reformulación del plazo de ejecución de la actividad de 240 d/c a 180 d/c a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019, sin que se modifique el número total de beneficiarios de 3000 estudiantes, estimándose un presupuesto total de S/ 378,313.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles); precisándose que al reformularse el plazo de ejecución de la actividad a 180 d/c, es necesario reformular el plazo de ejecución de la prestación de servicios no personales, reformulándose estos a un plazo de ejecución de 180 d/c;

Que, mediante Memorandum N° 374-2019-GRC/GRECYD, de fecha 14 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Oficina de Logística el Expediente de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"**, con



175

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

la subsanación de las observaciones formuladas, a fin de continuar con la indagación de mercado y determinar el valor estimado correspondiente;

Reg. N°: Fecha:

Que, mediante Informe N° 1799-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 743-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Coordinador de la Unidad de Programación y Valor Estimado, quien a su vez adjunta el Informe N°198-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 19 de junio de 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes para la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 20 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 1799-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para atención;

Que, mediante Informe N°009-2019-GRC/GRECyD-OCB, de fecha 24 de junio de 2019, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta a dicha Gerencia que el **Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, se había programado a un plazo de ejecución de 240 días calendario, para ser ejecutada en el ejercicio 2019 por lo que, considerando que mediante Informe N°1799-2019-GRC/GA-OL, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina de Logística concluye el estudio de mercado de la actividad propuesta, los plazos programados a la fecha se encontrarían desfasados, por lo cual, a fin de poder cumplir con las metas y objetivos programados en el expediente de la actividad propuesta, es necesario la reformulación del plazo de ejecución de 240 a 180 días calendario, ejecución que se debe realizar en el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de S/ 439,861.70 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles), según la indagación de mercado realizada, manteniendo el resultado esperado de la meta física programada de 3,000 estudiantes que participan efectivamente en los diferentes componentes de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°491-2019-GRC/GRECyD, de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°009-2019-GRC/GRECyD-OCB, emitido por el Especialista de dicha Gerencia, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente actualizado de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios correspondientes a la actividad, realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, adjuntando el Presupuesto Analítico Desagregado actualizado;

Que, mediante Informe N°145-2019-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 26 de junio de 2019, la Oficina de Planificación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, mediante el Memorando N°860-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2019 y el Informe N°082-2019-RC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitieron opinión sobre la pertinencia técnica de la actividad propuesta, señalando que la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte realiza una modificación del plazo de ejecución de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**, de 240 a 180 días calendario, a realizarse en el ejercicio fiscal 2019, con una modificación de presupuesto analítico desagregado de S/ 378,313.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Trece con 00/100 Soles) a un presupuesto de S/ 439,861.70 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles), según la indagación de mercado realizada, manteniendo el resultado esperado de la meta física programada de 3,000 estudiantes que participan efectivamente en los diferentes componentes de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°1368-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta y remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe N°1424-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la **Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa"**; por un monto ascendente a S/ 439,862.00 (Cuatrocientos

175

Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N°162-2019-GRC/GRECD, de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°011-2019-GRC/GRECYD-OCB, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, eleva a la Gerencia General Regional el **Expediente de Actividad: Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa**, con todos los actuados, el cual cuenta con la conformidad administrativa, solicitando la aprobación del expediente de la actividad mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 439,861.70 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 70/100 Soles) a ejecutarse durante el ejercicio 2019, de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1368-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1424-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Expediente de la Actividad: "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas – Taller de Robótica Recreativa", para el ejercicio 2019 conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000667	22	047	0105	00001	0000311	0123

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	1	1	1	6 075
			2	3	1	2	1	1	7 186
			2	3	1	5	1	1	18 000
			2	3	1	5	1	2	372
			2	3	1	5	3	1	1 310
			2	3	1	6	1	99	115 360
			2	3	1	11	1	6	38 575
			2	3	1	99	1	4	649
			2	3	2	5	1	3	4 300
			2	3	2	5	1	4	2 950
			2	3	2	5	1	99	7 600
			2	3	2	7	10	99	10 080
			2	3	2	7	11	6	6 285
			2	3	2	7	11	99	14 740
			2	3	2	7	11	99	206 380
TOTAL									439 862

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha:

(*)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL

ACTIVIDAD: Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Instituciones Educativas Públicas - Taller de Robótica Recreativa

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.	
2.3.11.1.1	BEBIDAS Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO				6,075.00	
	Agua mineral	Unidad	2250	1.20	2,700.00	
	Galletas saladas	Unidad	2250	1.50	3,375.00	
2.3.12.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSOS				7,186.00	
	Chalecos en tela drill	Unidad	6	35.00	210.00	
	Polo camisero de manga corta	Unidad	18	32.00	576.00	
	Polo de algodón	Unidad	400	16.00	6,400.00	
2.3.15.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO				18,000.00	
	Cartucho de impresión para impresora 3D	Unidad	150	120.00	18,000.00	
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				371.70	
	Papel bond de 80g. tamaño A4 (paquete x 500 unid.)	Paquete	30	12.39	371.70	
2.3.15.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR				1,310.00	
	Paño absorbente (multiusos) de 38cm X 38 cm	Unidad	200	2.20	440.00	
	Bolsa de polietileno 1 µm X 35 in X 42 in Color Negro (140 Lts)	Millar	3	90.00	270.00	
	Franelas de 25 metros x 50 cm	Metro	100	6.00	600.00	
2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO				38,575.00	
	Madera balsa 3 mm	Plancha	350	12.00	4,200.00	
	Plancha de baquelitas de 3 mm	Plancha	100	50.00	5,000.00	
	Plancha de acrílico 3 mm	Unidad	100	293.75	29,375.00	
2.3.1.6.199	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO				115,360.00	
	Servomotores negros nano arduino	Unidad	1080	30.00	32,400.00	
	regulador de voltaje LM2538	Unidad	135	110.00	14,850.00	
	Controlador de servomotores	Unidad	145	30.00	4,350.00	
	Baterías de Litio 18650	Unidad	135	100.00	13,500.00	
	Ultrasonido	Unidad	450	50.00	22,500.00	
	Bluetohh HC05	Unidad	45	40.00	1,800.00	
	Bluetohh HC05	Unidad	45	70.00	3,150.00	
	Jostick	Unidad	45	50.00	2,250.00	
	Arduino	Unidad	100	137.00	13,700.00	
	ServoMG996	Unidad	70	90.00	6,300.00	
	Cargador IMACV3	Unidad	2	280.00	560.00	
2.3.1.99.1.4	SÍMBOLO, DISTINTIVO Y CONDECORACIONES				649.00	
	Medalla de bronce	Unidad	25	25.96	649.00	
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO				6,285.00	
	Impresión de certificados	Unidad	3200	0.19	610.00	
	Impresión de tripticos	Millar	15	285.00	4,275.00	
	Servicio de confección e impresión de credenciales	Unidad	400	3.50	1,400.00	
2.3.25.1.3	SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIOS Y SIMILARES				4,300.00	
	Alquiler de sillas plásticas (incluye 400und de sillas)	Servicio	1	800.00	800.00	
	Alquiler de mesas de madera (incluye el alquiler de 100und de mesa)	Servicio	1	3,500.00	3,500.00	
2.3.25.1.4	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				2,950.00	
	Alquiler de equipo de sonido	Servicio	1	1,500.00	1,500.00	
	Alquiler de grupo electrógeno	Servicio	1	1,450.00	1,450.00	
2.3.25.1.99	SERVICIO DE ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS				7,600.00	
	Aquiler de toldos tipo stands	Servicio	1	7,600.00	7,600.00	
2.3.27.10.99	SERVICIO POR OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES				10,080.00	
	Atencion de refrigerios	Unidad	440	12.00	5,280.00	
	Atencion de coffe break	Servicio	1	4,800.00	4,800.00	
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				14,740.00	
	Alquiler de movilidad (feria regional de ciencia y tecnologia) para II.EE.	Unidad	20	530.00	10,600.00	
	Alquiler de movilidad (feria regional de ciencia y tecnologia) para traslado de materiales	Unidad	1	480.00	480.00	
	Impresión de banner	Unidad	20	95.00	1,900.00	
	Impresión de banderola	Unidad	20	75.00	1,500.00	
	Impresión de gigantografía	Unidad	2	130.00	260.00	
2.3.27.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS - PERSONALES				206,380.00	
	Servicio de Supervisor para la enseñanza y diseño de prototipos de Robotica	Servicio	1	7	4,000.00	28,000.00
	Servicio de Supervisor para la programación y desarrollo de proyectos tecnologicos de Robotica	Servicio	1	7	4,000.00	28,000.00
	Servicio de enseñanza en robótica	Servicio	1	7	3,085.00	21,595.00
	Servicio de diseño de prototipos de robotica	Servicio	1	7	3,085.00	21,595.00
	Servicio de programacion en Robotica educativa	Servicio	1	7	3,085.00	21,595.00
	Servicio de desarrollo de proyectos tecnologicos aplicados a la Robotica	Servicio	1	7	3,085.00	21,595.00
	Servicio de asistencia en enseñanza de roborica	Servicio	1	7	2,280.00	16,000.00
	Servicio de asistencia en diseño de prototipos de robotica	Servicio	1	7	2,280.00	16,000.00
	Servicio de asistencia en programacion de robotica educativa	Servicio	1	7	2,280.00	16,000.00
	Servicio de asistencia en desarrollo de proyectos tecnologicos aplicados a la robotica	Servicio	1	7	2,280.00	16,000.00
TOTAL					439,861.70	



EFECTIVO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ESTOY A FAVOR DEL ORIGINAL
 FAVOR A BEIARAND PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha:

